

DECRETO 2587 DE 1993

(diciembre 23)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL Decreto 2743 de 1991.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), conforme a lo previsto en las Leyes 6ª de 1971 y 7ª de 1991, oído el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, previo concepto del Consejo Nacional de Política Fiscal,

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el artículo 1º del Decreto 2743 de 1991, con la inclusión de las subpartidas arancelarias:

84.77.20.00.10

84.77.20.00.90

84.77.30.00.10

84.77.30.00.90

84.77.80.00.10

84.77.80.00.90

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Comercio Exterior,

JUAN MANUEL SANTOS C.